



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION

20-octubre-2021

CLAVE: SEM000335
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: TLAQUEPAQUENOMBRE: LOPEZ LOPEZ EDUARDO
UBICACIÓN: REPUBLICA DE BOLIVIA.
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: DELICIAS
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$ 486.40

DIAS AMPARADOS: 26

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

		DIAS DE TRABAJO				DIAS DE FIESTA	
LUNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS *** DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO
LOPEZ EDUARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Despues de 3 días de vencido causara inactivación (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas quedando de contrario lo permitida.
- El almacenamiento y expendio del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mta. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmiges o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mta. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mta. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.